



CIRCULAR EXTERNA No 031

DE: LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES – SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

ASUNTO: Raciones Programa de Alimentación Escolar PAE

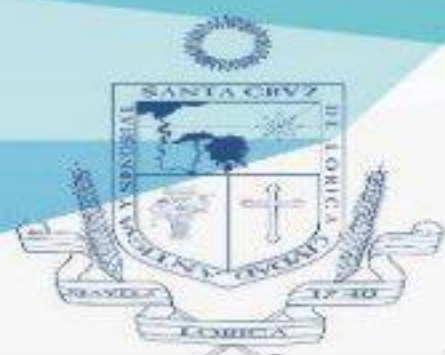
FECHA: 9 de marzo de 2023

Cordial Saludo,

Según la Resolución **N° 0335 de 2021** de la Unidad Administrativa para la Alimentación Escolar UAPA; en su artículo 3 establece como objeto del programa: *“Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el área de cobertura se envía el reporte del SIMAT al operador, para la programación de las compras de los alimentos, con 12 días de anticipación; ya que, la logística de compra de alimentos para este programa requiere hacerse con mucho tiempo.

Es por esto que, el tiempo que transcurre entre el envío del SIMAT y la ejecución en base a ese reporte se puede aumentar o disminuir la matrícula; pero se debe tener la claridad e informar al estudiante y a su acudiente al momento de matricularse, que empezará a recibir el complemento alimentario 10-12 días después de su matrícula.



Se reitera que, sólo deben recibir el complemento alimentario, los estudiantes que aparezcan en el reporte del SIMAT enviado para esa semana en curso y que debe coincidir con el REPORTE NIÑO A NIÑO que el operador debe enviar al comedor.

Agradeciendo su atención.

LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Andrea L.
Revisó: Eliana V.